



HOMOLOGACION DE TITULOS DE FORMACION PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Modelo de cumplimentado de solicitud de homologación. Descargar en <http://www.educacionyfp.gob.es/argentina/reconocimiento-titulos/para-extranjeros.html#9>
2. Pasaporte (original y fotocopia)
3. Título (original y fotocopia)
4. Certificado analítico de estudios (original y fotocopia)
5. Documento que contenga: Plan de estudios en años académicos con la carga horaria total de cada una de las asignaturas, programas descriptivos de las asignaturas y acreditación de que el título secundario ha sido requerido para acceder a la formación de los estudios profesionales que se deseen homologar (original y fotocopia).
6. Certificado académico de haber realizado prácticas profesionales acordes con la formación de que se trate, o bien, certificado laboral con especificación de funciones realizadas en relación con los estudios cursados, así como su duración (original y fotocopia)
7. Título Secundario (original y fotocopia)
8. Justificante **original (sellado y firmado por la institución bancaria o casa de cambio utilizada)** del pago de las tasas por apertura de expediente (48,78 Euros).

✓ **Pagos realizados en ARGENTINA o en otros países (fuera de España):** realizar una transferencia internacional a través de un banco o casa de cambio de la cuantía de la tasa a:

Entidad bancaria: Banco de España - **Domicilio bancario:** C/ Alcalá 48, 28014-Madrid (España).

Titular: Ministerio de Educación y Formación Profesional

Cuenta: "Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas" N° ES27 9000 0001 2002 5310 8018

Código IBAN: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 **Código SWIFT (o BIC):** ESPBESMMXXX

COMISIONES BANCARIAS: el importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

Pagos realizados en ESPAÑA: depósito por ventanilla en cualquier banco de España donde recauden tributos, a través del impreso N° 790. Descargar en <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/gestion-titulos-comun/tasa-790-079-ingreso.html>

➤ LEGALIZACIONES (sólo se legalizan los originales)

Títulos obtenidos en la ciudad de Buenos Aires:

1. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Bolívar 191, Buenos Aires. Horario: 9-19 Hs. (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7)
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) - Arenales 819, Buenos Aires. Horario: 8,30-13,30 Hs. (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7). Turnos previos Apostilla: www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento

Títulos obtenidos en Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Nación:

1. Institución educativa de origen (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7)
2. Ministerio de Educación de la Nación - Santa Fe 1548, Buenos Aires. Horario: 9-13 Hs. (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7)
3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) - Arenales 819, Buenos Aires. Horario: 8,30-13,30 Hs. (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7) Turnos previos Apostilla: www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento

Títulos obtenidos en el resto del país:

1. Institución educativa de origen (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7)
2. Ministerio de Educación Provincial que corresponda (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7)
3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) - Arenales 819, Buenos Aires. Horario: 8,30-13,30 Hs. (Documentos 3, 4, 5, 6 y 7) Turnos previos Apostilla: www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento

NOTA: En el interior del país los Colegios de Escribanos se encuentran habilitados para legalizar la documentación académica con el sello de la Apostilla de la Haya. Dichos Colegios de Escribanos deberán legalizar únicamente la firma del funcionario del Ministerio de Educación provincial que figure en la documentación.

Legalización del certificado de experiencia laboral posterior a haberse recibido (Documento 8):

1. Emitido por la empresa contratante
2. Certificado de la ANSES de aportes patronales que verifiquen la práctica laboral legalizado con la Apostilla de la Haya.

➤ DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR:

✓ Buenos Aires: Consejería de Educación

Av. de Mayo 1212 – 1° (1085) Buenos Aires. ✉ informacion.ar@educacion.gob.es www.educacionyfp.gob.es/argentina

IMPORTANTE: a efectos de concurrir a las oficinas de la Consejería de Educación deberá concertar cita previa a través de www.educacionyfp.gob.es/argentina apartado **RESERVA DE CITA PREVIA**.

✓ Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional

C/ Los Madrazo, 15-17. Madrid. Te: + 34 910 837 937 ✉ informacion@educacion.gob.es www.educacionyfp.gob.es

✓ Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas españolas: www.educacionyfp.gob.es/argentina/enlaces.html

< España < Delegaciones de Gobierno (Alta Inspección de Educación) en las Comunidades Autónomas.